



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

---

COMUNICACIÓN " A " 3414 I 26/12/01

---

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
OPASI 2 - 278  
Excepción a las limitaciones a que  
se refieren los Decretos 1570/01 y  
1606/01. Comunicación "A" 3389.  
Prórroga

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- "1. Prorrogar, por el término de 15 días corridos, la exclusión de las restricciones para extraer dinero en efectivo de las cuentas de depósito, a las empresas nacionales (incluidas unipersonales) de transporte de cargas que desarrollen el servicio en trayectos -nacionales o internacionales- no menores a 400 km, en las condiciones dispuestas por la resolución difundida mediante la Comunicación "A" 3389.
  
2. Disponer que junto con la declaración jurada que presenten las empresas requirentes, deberá acompañarse fotocopia del certificado de revisión técnica vigente de las unidades que resulten comprendidas."

Les aclaramos que los importes no retirados dentro de una semana no se acumulan a los períodos siguientes.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio  
Gerente de  
Emisión de Normas

José Rutman  
Gerente Principal de  
Normas y Autorizaciones